



UNAP

Facultad de Odontología (FO)

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 018-2022-FO-UNAP

San Juan Bautista, 18 de febrero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 003-2022-UI/FO-UNAP, presentado el 18 de febrero de 2022 por la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Odontología, sobre designación del jurado calificador y dictaminador de plan de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 001-2022-CGYT-FO-UNAP de fecha 14 de febrero de 2022, doña Graciela Mercedes Pérez Marcovich, Presidenta del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología, remite el informe final aprobado del plan de tesis: **"CALIDAD DE VIDA Y EDENTULISMO EN LA POBLACIÓN DEL ASILO DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASIS DE IQUITOS. 2021"** presentado por la bachiller: **Mayte Katilay Rengifo Rengifo** para optar el título profesional de Cirujano Dentista, por lo que se debe designar el jurado calificador y dictaminador integrado por los siguientes profesionales: Mg. Myriam Betty Panduro del Castillo, presidente; Mg. Raúl Carranza del Águila, miembro; Mg. Lina Marli Camiñas Gómez, miembro;

Que, por la razón expuesta y estando de conformidad con los requisitos exigidos en el artículo 13°, Capítulo V del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente atender lo solicitado por la presidenta del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°. 30220 y el Estatuto de la UNAP;

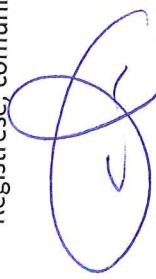
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el jurado calificador y dictaminador del plan de tesis: **"CALIDAD DE VIDA Y EDENTULISMO EN LA POBLACIÓN DEL ASILO DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASIS DE IQUITOS. 2021"** presentado por la bachiller: **Mayte Katilay Rengifo Rengifo**, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución decanal, integrado de la siguiente manera:

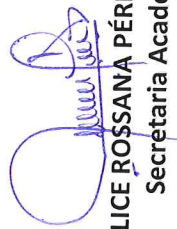
- | | |
|---|------------|
| - Mg. Myriam Betty Panduro del Castillo | Presidente |
| - Mg. Raúl Carranza del Águila | Miembro |
| - Mg. Lina Marli Camiñas Gómez | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el jurado calificador deberá cumplir con las atribuciones y los plazos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO CHÁVEZ PAREDES
DECANO (e)




Alice ROSSANA PÉREZ ARÉVALO
Secretaría Académica



Distrib: UI/ CGYT/ jurado (03) /asesor/ interesado (01) / archivo.